



Resolución Jefatural No. 426 -2007-AGN/J

Lima, 02 OCT. 2007

VISTO el Informe N° 503-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **don Evaristo Huahualuque Arce**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Directora de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta**, que obra en los registros del Ex – Notario **Oscar E. Medelius Rodríguez**, otorgada por **don Epifanio Carrizales Huanca y doña Rosa Mamani Mamani, a favor de don Evaristo Huahualuque Arce y doña Andrea Palomino Ccaico**, con fecha 10 de enero de 1997, folio 29072 del Protocolo N° 351 y consta de 03 fojas útiles, se nota que **falta: Completar espacio vacío respecto a las generales de ley (folio 29072 vuelta), las firmas de Evaristo Huahualuque Arce y de doña Andrea Palomino Ccaico, completar el espacio vacío respecto a la fecha de conclusión del proceso de firmas y la firma del Ex Notario**; cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-2002-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la doctora Marcia Rocío Calmet Fritz De Tello**, Notario Público de Lima, quien **completara el espacio vacío respecto a las generales de ley (folio 29072 vuelta)**, las firmas de Evaristo Huahualuque Arce y de doña Andrea Palomino Ccaico, **completar el espacio vacío respecto a la fecha de conclusión del proceso de firmas y la firma del Ex Notario referido;** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.






LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional